

ORDENANZA N° 66/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°000139, la Sra. CASSOL, GRICELDA ROSA, D.N.I. 5.004.188, CUIT/L 27-05004188-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfíerese a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, formada por el lote número catorce de la subdivisión de la fracción o manzana “23-B” del plano del pueblo hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, cuyo lote mide: veinte metros setenta y cinco centímetros de frente sobre la prolongación de la calle 31, hoy Fray Mamerto Esquiú por veinte metros de fondo, igual a una superficie total de cuatrocientos quince metros cuadrados y linda: al Nor-Oeste con lote número trece, al Nor-Este con el lote número doce, al Sud-Este con el lote número quince, todos de la misma manzana, y al Sud-Oeste con la prolongación de la calle 31 hoy Fray Mamerto Esquiú. El inmueble consta inscripto bajo la matrícula 825.710 San Justo en el**

Registro de la Propiedad. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S01 M07 Manz. Of. 23-B P17 L14” de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°172/2018.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/04/2021

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 308/2021

DE FECHA 26/04/2021